PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-005-2022 para **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA Y PREMIACION PARA LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022."**

Entre los suscritos a saber, **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE – IMRD CÚCUTA -** representado legalmente por **OSCAR MOISES MONTES ARARAT,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.093.744.459 de los Patios, en calidad de Director nombrado mediante decreto N°0228 del 25 de agosto de 2020, y quien para los efectos de este acto se denominará **EL INSTITUTO**, de una parte y de la **otra** YECID ALFONSO GOYENECHE NIETO **-** representante legal del establecimiento de comercio INVERSIONES YIDALGONI NIT: 13494757-3 y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante el Acuerdo N° 014 de junio 19 de 1996, se creó **EL INSTITUTO** para el fomento, la planificación, la organización, la coordinación, la ejecución, la implantación, el aprovechamiento de tiempo libre y la educación física a cargo del Municipio de San José de Cúcuta. **2)** Que el director de **EL INSTITUTO**, se encuentra facultado por la Junta Directiva de la Entidad, a través del Acuerdo 011 de diciembre 30 de 2019, para celebrar contratos hasta por el monto de mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. **3)** Que se hace indispensable cumplir con las actividades misionales de **EL INSTITUTO**. **4)** El acatamiento de los procesos de contratación. **5)** Que mediante el proceso **de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-005-2022**, se surten las etapas contractuales de Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia, Análisis del Sector Económico y de Oferentes, Pre-Pliego de Condiciones, Aviso de Convocatoria Pública, Pliego de Condiciones y Resolución No. **0127 del 05 de julio de 2022,** Por la cual se Apertura el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-005-2022. 6)**. Que mediante Resolución No. 0133 del 18 de julio del 2022, el director de **EL INSTITUTO**, ordenó la adjudicación del PROCESO DE **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-005-2022,** al **CONTRATISTA. 7)** En virtud de la potestad o la discrecionalidad que le asiste a la entidad, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y la normatividad legal vigente, EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUCUTA, escogió como procedimiento **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**. 8**)** Que el oferente acreditó la idoneidad y experiencia requerida, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones definitivos para celebrar este contrato, conforme a lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente contrato, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2010 y el Decreto 1082 de 2015, y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE "SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA Y PREMIACION PARA LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022."**

IMPLEMENTACION DE DEPORTIVA				
DEPORTE	**IMPLEMENTO**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**

VOLEIBOL	BALONES DE VOLEIBOL	Balón oficial para Voleibol Indoor # 5 Cuero compuesto	UNIDADES	6
FUTBOL JUVENIL	BALÓN DE FÚTBOL # 5	Especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa, material sintético a base de PU (Poliuretano), capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético	UNIDADES	5
FUTBOL PRE JUVENIL	BALÓN DE FÚTBOL # 4	Especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa, material sintético a base de PU (Poliuretano), capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético	UNIDADES	5
BALONCESTO MASCULINO	BALON DE BALONCESTO # 7	Especificaciones técnicas de FIBA cubierta de cuero compuesto.	UNIDADES	4
BALONCESTO FEMENINO	BALON DE BALONCESTO # 6	Especificaciones técnicas de FIBA cubierta de cuero compuesto.	UNIDADES	4
BALONCESTO PRE INFANTIL	BALON DE BALONCESTO # 5	Tamaño Oficial 5 Baloncesto, de goma Premium FIBA	UNIDADES	4
FUTBOL SALA	BALONES FUTBOL SALA	Cubierta cuero PVC, Estructura laminado Superficie lisa, Indoor	UNIDADES	10
FUTBOL SALÓN	BALONES FUTBOL DE SALÓN	Superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas AMF (Asociación	UNIDADES	10

		Mundial de Fútbol de Salón)		
BALONMANO	BALONES BALONMANO	Balones # 2 y # 3 cubierta caucho sintético capa esponjosa bajo la cubierta	UNIDADES	6

PREMIACION				
N°	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	TROFEO	Copa campeón pasta color dorado diámetro 14 cms, altura 50 cms, armada en base de pasta de 14,5 cms x 14,5 y una altura de 7 cms con su respectivo grabado alusivo a la disciplina de cada premiación en imagen y diseño que defina el Instituto Municipal	Unidades	27
2	TROFEO	Copa Subcampeón Pasta color dorado diámetro 12 cms, altura 46 cms, armada en base de pasta de 13 cms x 13 y una altura de 6 cms con su respectivo grabado alusivo a la disciplina de cada premiación en imagen y diseño que defina el Instituto Municipal	Unidades	27
3	TROFEO	Copa de Pasta color dorado diámetro 10 cms, altura 40 cms, armada en base de pasta de 11 cms x 11 y una altura de 5 cms con su respectivo grabado alusivo a la disciplina de cada premiación en imagen y diseño que defina el Instituto Municipal	Unidades	25
4	MEDALLAS	Medalla deportiva pasta, repujada por las dos caras (alto relieve), con su respectiva cinta material e imagen que defina el Instituto Municipal. Con mínimo 6 cm de diámetro y grosor de 05 cms. El color y cantidades se realizan de acuerdo a los requerimientos de los eventos.	Unidades	1227
PREMIACION PREMIACIÓN PARA FESTIVALES ESCOLARES, DEPORTES INDIVIDUALES Y DOCENTES CAMPEONES				

N°	IMPLEMENTACION	DESCRIPCIÓN TECNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Bolso Contramarcado	Morral negro, en material resistente al roce y al agua, espaldar con circulación de aire y salida de audífonos. Con altura de 45 A 48 cm, con un ancho de 30 35 cm. Y un fondo de 18 A 20 cm. Que tenga 3 compartimientos con cremalleras antifluido, invisibles, negras con carro metálico negro, bolsillos laterales porta botella, contramarcado tipo bordado con tres logos institucionales indicados por el Ente Deportivo	27	unidades
2	Morral y Thermo	Tula negra en material poliéster al 100%, con altura de 45 a 47 cm, con un ancho de 32 a 34 cm, contramarcada tipo estampado con tres logos institucionales indicados por el Ente Deportivo. Y Thermo negro con blanco en material de 24 a 26 cm de alto, con un diámetro de 8 a 10 cm, agarre antideslizante marcado con logo institucional	110	unidades

		indicado por el Ente Deportivo		
3	Kits Implementación Deportiva (Escalera, Conos, Platillo, Pelotas, Aros	Cada Kit debe tener los Siguientes Elementos: balonera grande, 20 conos de 30 cm de altura base cuadrada, 2 escaleras coordinativas, set cono tipo platillo en material polietietileno de 5 cm de alto en colores amarillo, azul, naranja, blanco y verde que incluya el porta platillo, 20 pelotas de fundamentación (de baloncesto, fútbol y voleibol) inflables en PVC, con diseño del deporte y en colores variados, y 10 aros de 60 cm de diámetro fabricado en plástico de alta resistencia en una sola pieza	3	unidades

PREMIACIÓN DEPORTES DE CONJUNTO					
N°	**HABILIDAD TECNICA**	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN TECNICA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	FÚTBOL PRE JUVENIL MASCULINO	FÚTBOL	Especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa, material sintético a base de PU (Poliuretano), capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, cámara de aire en caucho butilo, 64-66	10	UND

			cms circunferencia, 350-390 gr de peso.		
2	FÚTBOL JUVENIL MASCULINO	FÚTBOL	Especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa, material sintético a base de PU (Poliuretano), capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, cámara de aire en caucho butilo, 68-70 cms circunferencia, 410-450 gr de peso.	10	UND
3	FÚTBOL DE SALÓN MASCULINO Y FEMENINO	FUTBOL	Superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas AMF (Asociación Mundial de Fútbol de Salón)	20	UND
4	FÚTBOL SALA MASCULINO Y FEMENINO	FÚTBOL SALA	Cubierta cuero PVC, Estructura laminado Superficie lisa, Indoor	20	UND
5	BALONCESTO JUVENIL Y PREJUVENIL MASCULINO	BALONCESTO	Tamaño Oficial 7 Baloncesto, cubierta en caucho proceso vulcanizado o moldeado, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, 75-78 circunferencia, 569-610 gr peso.	20	UND
6	BALONCESTO JUVENIL Y PREJUVENIL FEMENINO	BALONCESTO	Tamaño Oficial 6 Baloncesto, cubierta en caucho proceso vulcanizado o moldeado, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, 72-74 circunferencia, 500-540 gr peso.	20	UND

7	VOLEIBOL JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO	VOLEIBOL	Balón oficial superficie lisa cubierta en material sintético a base de cuero PU (SOFT POLIURETANO) construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético. 65a 67 cms de circunferencia, 260-280 gr de peso	20	UND
8	VOLEIBOL PRE JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO	VOLEIBOL	Balón oficial superficie lisa cubierta en material sintético a base de cuero PU (SOFT POLIURETANO) construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético. 65a 67 cms de circunferencia, 260-280 gr de peso	20	UND
9	BALONMANO JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO	BALONMANO	Balones # 3 cubierta caucho sintético capa esponjosa bajo la cubierta	20	UND
10	BALONMANO PRE JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO	BALONMANO	Balones # 2 cubierta caucho sintético capa esponjosa bajo la cubierta	20	UND
11	RUGBY MASCULINO Y FEMENINO	BALON DE RUGBY	Balón cosido enmallado en hilo 100% Nylon cámara de aire en caucho butilo con medidas aprobadas por IRB	20	UND
12	MINI FÚTBOL SALA Y PRE INFANTIL MASCULINO	BALON MINI FÚTBOL	Cubierta cuero PVC, Estructura laminado Superficie lisa, Indoor	20	UND

13	MINI BALONCESTO FEMENINO Y MASCULINO PARA LA CATERGORIA INFANTIL Y PRE INFANTIL	BALON MINI BALONCESTO	Tamaño Oficial 5 Baloncesto, de goma Premium FIBA, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, 69-71 circunferencia, 470-500 gr peso.	28	UND
14	MINI VOLEIBOL MASCULINO Y FEMENINO INFANTIL	BALON MINI VOLEIBOL	Balón oficial superficie lisa cubierta en material sintético a base de cuero PU (SOFT POLIURETANO) construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético. 62 a 64 cms de circunferencia, 240-260 gr de peso	18	UND

TRANSPORTE		
CATEGORIA	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRANSPORTE**	**CANTIDAD**
TRANSPORTE LOGISTICA (INCLUYE HIDRATACIÓN, PREMIACIÓN, VALLAS)	Transporte terrestre tipo camioneta para hacer entrega de la hidratación en cada escenario, las premiaciones respectivas en cada uno de los escenarios y las vallas que se requieran para el evento de inauguración, y los eventos finales de cada deporte durante las 4 semanas que duren los eventos principales de los juegos Intercolegiados incluye conductor con experiencia.	1

PREMIACIÓN EVENTO DE INAUGURACION			
CATEGORIA	**IMPLEMENTACION**	**CANTIDAD**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
MEJOR HERALDO	SONIDO CON MICROFONO	1	Parlante 15'',, imán 40 Oz, - Potencia 970Watts(Max) - Amplificación: Clase AB, USB, SD, MP3, FM Radio, Bluetooth, conexión bafle pasivo, - Entrada LINE RCA y XLR, - Entrada

			MIC1 XLR, - Entrada MIC2 6.3mm Jack, - Salida LINE XLR - Voltaje 115~230VAC Accesorios: Cable de poder, control remoto, trípode
MEJOR MADRINA	BICICLETA	1	Marco aluminio, cableado interno, accesorios shimano y GW, Freno de disco mecánico, 21 cambios
DELEGACION MAS GRANDE	VIDEO BEAM	1	Proyector Wifi de 4000 Lúmenes HD LCD Multimedia Video Proyector Resolución de 1920 x 1080p con Efecto de Sonido Estéreo
PUBLICIDAD JUEGOS INTERCOLEGIADOS	VALLAS PUBLICITARIA	12	Valla lona con bordes metálicos doble cara de 2.5 mts de larga x 1 mts de alta, con su respectiva estructura metálica en aluminio.

HIDRATACION		
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
Hidratación para las diferentes competencias de los juegos Intercolegiados paquete de agua (20 unidades)	2.019	PAQUETES

Parágrafo1. Lo anterior, según propuesta presentada a **EL INSTITUTO por** YECID ALFONSO GOYENECHE NIETO **-** representante legal del establecimiento de comercio INVERSIONES YIDALGONI **NIT**: 13494757-3, en la fecha 08 de julio del 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA**: **VALOR.** por la suma **NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($97.998.000).** incluido I.V.A. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**: El valor total de este contrato incluido el IVA, y todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir con el objeto del contrato lo cancelará EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE CÚCUTA de la siguiente forma: **a)** El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte IMRD Cúcuta, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la presente invitación en un único pago, el Instituto Municipal para la recreación y el deporte realizará los respectivos pagos, dentro de los 15 días calendarios siguiente a la fecha de radicación soportado con los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Plazo de ejecución del contrato es de quince (15) días calendarios a partir de la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En desarrollo

del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE – IMRD CÚCUTA** a: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en la ficha técnica y con la calidad presentada en la oferta económica, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, en el pliego de condiciones definitivo del proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-005-2022**, sus anexos y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA dentro del proceso de selección. 2) Realizar y cumplir con lo solicitado en el proceso. 3) Cumplir con todos los procedimientos para atender solicitudes de **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE – IMRD CÚCUTA** teniendo en cuenta lo señalado en los pliegos definitivos y en la oferta presentada dentro del proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-005-2022.** 4) Sufragar todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, así como aquellos por concepto de legalización del mismo. 5) Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores utilizados para cumplir el objeto del contrato. 6) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) Para el efecto, EL CONTRATISTA debe presentarle al supervisor e interventor del contrato, para cada pago la documentación que acredite el pago de estas obligaciones. 7) En general todas aquellas contempladas dentro del pliego de condiciones definitivos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-005-2022**, sus anexos y la oferta presentada por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA: PROHIBICIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder sin autorización previa y escrita este Contrato, so pena de incurrir en causal de terminación o caducidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA**. **RELACION CONTRACTUAL**: En virtud del presente contrato no surge relación laboral o de dependencia alguna entre **EL INSTITUTO** y **EL CONTRATISTA** ni entre aquel y los empleados o dependientes de éste. **CLÁUSULA OCTAVA: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del Juramento, el cual se entiende prestado por el hecho de su firma, no encontrarse incursa en causal de inhabilidad o incompatibilidad legal y acredita la afiliación a los sistemas de salud y pensión, antecedentes disciplinarios, fiscales y coactivos estatales en el anexo de su hoja de vida. Cualquier omisión, inconsistencia o reticencia será responsabilidad suya. **CLÁUSULA NOVENA: PRESUPUESTO**: El valor estimado del contrato resultante de este proceso corresponde a la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($97.998.000)**, incluido I.V.A el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado. Lo anterior amparado bajo disponibilidad expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Documento	Número	Fecha	Valor a contratar
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	00 0562	16 de junio de 2022	$ 98.000.000
Rubro Presupuestal	2.10.2.3.2.02.02.009.03.7		

Descripción del Rubro	Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de organismos deportivos como estrategia de todos en el municipio de Cúcuta
Vigencia	2022
Fuente de Financiación	Fuente de recursos de inversión

CLÁUSULA DECIMA. RÉGIMEN LEGAL: El presente Contrato queda sujeto en todo a la Ley colombiana y en particular a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1082 de 2015 y los Decretos reglamentarios concordantes en la materia. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA**: **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL INSTITUTO** mantendrá indemne los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por **EL CONTRATISTA,** subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato y su permanencia en la misma. Mantendrá indemne a **EL INSTITUTO** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados eventualmente por la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **EL INSTITUTO** por asuntos que según los contratos sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, se le comunicará de ello para que, por su cuenta, adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **EL INSTITUTO** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **El INSTITUTO,** a solicitud de **EL CONTRATISTA,** podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y Esta a su vez reconocerá los costos que éstos se ocasionen sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que **EL INSTITUTO** en un momento determinado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **EL INSTITUTO** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **EL INSTITUTO**, éste tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA**

GARANTIA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a su costa y a favor de **EL CONTRATANTE**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos: **GARANTÍA CUMPLIMIENTO:** El contratista debe presentar una garantía en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.. **CALIDAD DEL SERVICIO:** El contratista debe presentar una garantía En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: LA CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a reponer hasta el monto de la Garantía Única cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir o a reponer la garantía

exigida por **EL CONTRATANTE**, éste podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUPERVISION:** La supervisión de este contrato será ejercida por quien el director designe para tal efecto el cual debe cumplir con las obligaciones y deberes señalados por los Arts. 82 y s.s., de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte de **EL INSTITUTO.** Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio. Para constancia se firma, una vez leído y aceptado, en San José de Cúcuta. A los 21 días del mes de julio del 2022.

OSCAR MOISES MONTES ARARAT
DIRECTOR IMRD
SUPERVISOR

YECID ALFONSO GOYENECHE NIETO
R/L INVERSIONES YIDALGONI
NIT. 13494757-3

Proyectó: MARTHA ELENA CADENA DURAN
ASESORA JURIDICA. EXTERNA